Belalcázar, 19 de septiembre de 2025

Señor
CARLOS AUGUSTO OSORIO PATIÑO Representante Legal
EL PUNTO DEL CELULAR BELALCAZAR NIT: 9.869.537-6
CRA 3 8-27 El jardin, Belalcázar, Caldas
Correo @: caop_83@hotmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta

Referencia: Proceso De Mínima Cuantía No. 029-2025MIC

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s), y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y cuenta con el menor valor, es la presentada por usted, el comité evaluador recomendó al representante legal adjudicar el contrato que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía.

Durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes y etapa de subsanación no se presentaron observaciones o si se presentaron fueron resueltas de forma que posibilita aceptar la oferta por usted presentada.

En razón a lo anterior,

FABIO ANDRES RAMIREZ GIRALDO, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 94.406.640 expedida en Alcalá (Valle) , en su calidad de Alcalde Municipal de Belalcázar, según consta en el Acta de Posesión del 30 de diciembre de 2023, quien está autorizado para contratar mediante el Decreto de delegación No. 002 del 2024, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y a través del presente documento:

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia por **CARLOS AUGUSTO OSORIO PATIÑO** con C.C. **9.869.537**, en los siguientes términos:

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.”

ALCANCES: El contratista deberá entregar los siguientes bienes, los cuales deben cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas detalladas en el estudio del sector:

- Cuatro (4) computadores de escritorio tipo "All in One".
- Cuatro (4) licencias de Microsoft Office con soporte por tres años.
- Una (1) impresora multifuncional de inyección de tinta (Tipo 1).
- Una (1) impresora multifuncional láser (Tipo 2).
- Un (1) disco duro externo con capacidad de 1 Terabyte.

Tareas y Servicios Incluidos:

1. **Entrega:** Suministrar la totalidad de los equipos tecnológicos adquiridos. La entrega de los computadores debe realizarse en las instalaciones del SIES Departamental de Caldas para su debida configuración.
2. **Instalación y Configuración:** Todos los equipos deben ser entregados completamente instalados, configurados y probados para su correcto funcionamiento.
3. **Garantía:** El contratista debe asegurar una garantía mínima de tres años para los computadores y de dos años para la impresora multifuncional Tipo 1.
4. **Cumplimiento de Protocolos:** Durante la instalación, el contratista deberá acatar el protocolo de seguridad de instalaciones y las normas internas del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

OBLIGACIONES: Obligaciones Generales del Contratista:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique al supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de control y vigilancia de contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Guardar reserva sobre los datos o información relacionados con el objeto contractual.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio.
10. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto que afecte los intereses del MUNICIPIO.
11. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactados.
12. Cumplir con el Objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO cuando sea requerido para la suscripción del Acta de Liquidación.
14. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: la oferta aceptada posee un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($37,060,000)** y se encuentra respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000000634 del 26/08/2025.

FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago, previo visto bueno del supervisor que garantice el cumplimiento del objeto contractual al 100%.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se establece en un único suministro que deberá realizarse en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que pueda exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025.

CARGA TRIBUTARIA: Estampilla Procultura (1%), Estampilla Reteica, Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (4%), Pro-Universidad (2%), Retención en la fuente, Estampilla Pro-Deporte (1%), Estampilla Pro-Justicia Familiar (2%).

PARÁGRAFO: Se precisa que la información tributaria aquí contenida es de carácter meramente informativa, dado que la carga impositiva aplicable al contratista estará supeditada a su naturaleza. jurídica y régimen tributario específico. En lo concerniente a la retención en la fuente por concepto de renta, el Municipio de Belalcázar, Caldas, actuará en estricto cumplimiento de la normatividad tributaria vigente al momento del pago. En caso de que el adjudicatario considere no estar sujeto a dicha retención, deberá señalar expresamente la norma que fundamenta su exclusión o exención.

GARANTÍAS: El contratista seleccionado deberá constituir a favor del municipio de Belalcázar las siguientes garantías:

- **Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor, el contenido de las garantías deberá ampliarse proporcional a la modificación desarrollada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer indemnización alguna.

Se manifiesta al contratista seleccionado que la presente aceptación contiene además las siguientes cláusulas:

Multas por Incumplimiento: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato.

Cláusula Penal Pecuniaria: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Belalcázar, o del CONTRATISTA, la parte que incumplió deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva sin previo requerimiento. El pago de dicha pena no extingue la obligación principal.

Cláusula De Indemnidad: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE BELALCÁZAR de cualquier pleito, queja o demanda y

responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

Caducidad y sus efectos: Previo requerimiento por escrito, el municipio de Belalcázar declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

Relación laboral: el presente contrato no genera relación laboral con los contratistas y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado.

Interpretación, modificación y terminación unilaterales: cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación.

Cesión: el contratista, no podrá ceder las obligaciones contraídas en esta aceptación de la oferta o contrato sin previa autorización del municipio de Belalcázar.

Liquidación del contrato: el presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Seguridad Social: Será obligación de EL CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Solución de controversias: los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

Domicilio contractual: para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Belalcázar.

Suspensión temporal del contrato: se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

Subcontratación: el contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y escrita del municipio de Belalcázar.

Liquidación unilateral: si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el municipio de Belalcázar y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

Control fiscal: el control fiscal será ejercido por la Contraloría competente.

Participación comunitaria: el presente contrato tendrá la vigilancia y control social a través de la veeduría de los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

Para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato en la Secretaría General y de Gobierno, ubicada en la Calle 15 Nro 4-17, de la ciudad de Belalcázar, Teléfono: 310 636 2296.

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato será realizada por **DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE**, la cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo con lo pactado.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

La comunicación de aceptación juntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Sujeción a la ley de transparencia y del derecho a la información pública nacional: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

Firma y Aceptación Electrónica: Para constancia de lo anterior, las partes manifiestan que la presente Aceptación de la Oferta se suscribe de manera electrónica y se entiende perfeccionada con la aceptación expresa a través de la plataforma transaccional SECOP II.